



PODER

Por el presente instrumento Reforestadora Madetec S.A. en liquidación, una corporación por acciones, organizada y con existencia legal de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en Bogotá, República de Colombia, legalmente representada por **Jorge Alejandro Palacios Gomez**, en su carácter de Liquidador, identificado como aparece al pie de su firma, otorga poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, en favor de Sandra Judith Silva Chaparro, mayor de edad, ecuatoriana, de profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número 171723052-6 para que actúe en nombre y representación de Reforestadora Madetec S.A. en liquidación, en la República del Ecuador, con amplias facultades para cumplir con todas las obligaciones que la mandante tenga o llegare a tener en la República de Ecuador y responder a cualquier eventual reclamo o demanda que pudiera presentarse en contra de Reforestadora Madetec S.A. en liquidación.

La apoderada tendrá las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, pudiendo comparecer y actuar, a nombre de Reforestadora Madetec S.A. en liquidación, como actor o demandado respecto a cualquier reclamo, juicio, acción u otro asunto que se presente a consecuencia de las inversiones que Reforestadora Madetec S.A. en liquidación mantenga en la República de Ecuador.

Este poder no podrá ser delegado sin expreso consentimiento de Reforestadora Madetec S.A. en liquidación y tendrá duración de diez años contados a partir de la presente fecha.

El presente poder se otorga en cumplimiento a lo previsto en el último enciso agregado al artículo seis reformado de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo del 2009, por lo que la mandataria queda investida de todas las facultades accesorias que sean necesarias para cumplir a cabalidad con la citada disposición legal y con las finalidades propias de este mandato.

Otorgado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil dieciocho (2018).

REFORESTADORA MADETEC S.A. EN LIQUIDACIÓN.
Jorge Alejandro Palacios Gomez
Cédula de Ciudadanía 17.146.232 de Colombia
Liquidador





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



34635

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JORGE ALEJANDRO PALACIOS GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017146232, presentó el documento dirigido a REPUBLICA DE ECUADOR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafo -----

6k8m1tnrq3pl
18/01/2018 - 09:55:04:721



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Adriana Cuellar

Adriana Cuellar

PARA TRAMITES
EN EL EXTERIOR



ADRIANA MARÍA DEL CARMEN CUELLAR ARANGO
Notaria veintiuno (21) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 6k8m1tnrq3pl





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

CUELLAR ARANGO ADRIANA

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau/de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - Á:)

El: 1/22/2018 13:23:28 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SBW1324181930
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

BOGOTA - COLOMBIA



Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

REFORESTADORA MADETEC S.A. EN LIQUIDACION //
SANDRA JUDITH SILVA CHAPARRO

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PODER

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuillets:)

070040005733775

Expedido (mm/dd/aaaa): 01/17/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





Factura: 002-002-000037948



20181701044C00245

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701044C00245

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) SANDRA JUDITH SILVA CHAPARRO, de la página web y/o soporte electrónico, contabilidad@festa.com.ec el día de hoy 2 DE FEBRERO DEL 2018, a las 9:43, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (9:43).

NOTARIO(A) URSSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Ursula I. Solá Coello Msc.
CANTON QUITO



www.certificacionelectronica.gob.ec